



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN DE LA VICERECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS, DESTINADAS A DOCTORANDOS DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: CURSO DE FORMACIÓN PERMANENTE EN FORMACIÓN PARA INVESTIGADORES, QUE CAPACITA PARA LAS FUNCIONES DE CUIDADO DE LOS ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, EUTANASIA Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS A, B y C

Referencia: *Exper_animal_2024*

1.- OBJETO

El objeto de estas ayudas, es facilitar a los doctorandos matriculados en programas de doctorado del ámbito de la Escuela de Doctorado de Ciencias de Salud (EDCS) o de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI), cuyo plan de investigación requiere experimentación animal, la adquisición de la formación necesaria que les permita el acceso a las técnicas de investigación que requieren manipulación de animales.

Las ayudas están dirigidas a doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud (EDCS) o de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI), excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2023-2024 y que no cuenten con plan de investigación validado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de subvención, están dirigidas a sufragar parte de los precios públicos de la matrícula de la 15ª edición del Título Propio "Curso de Formación Permanente en Formación para Investigadores que Capacita para las Funciones de Cuidado de los Animales de Experimentación, Eutanasia y Realización de Procedimientos A, B y C", desarrollado entre los días 2 y 26 de octubre de 2023.

Publicación de la convocatoria

Esta convocatoria se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2024, en la línea de subvención PES-2024-033. Su texto íntegro será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). El importe de la subvención que aparece en el Plan Estratégico de Subvenciones no coincide con el

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.esuelaposgrado.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 76268929C487E50D48865774A7F63405

09/05/2024 - 14:14:00
Pág. 1 de 6



UNIVERSIDAD DE GRANADA

que establece la presente convocatoria, ya que hubo que modificarla para que el total de la subvención fuese divisible entre 140, que es el importe de la ayuda que se concede a cada beneficiario.

2.- REQUISITOS

Para optar a estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1. Estar matriculado en un Programa Oficial de Doctorado de la Universidad de Granada adscrito a la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud o de la Escuela de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías en el momento de realizar el curso objeto de la ayuda.
- 2.2. Tener el plan de investigación aprobado o en su defecto (alumnos matriculados por primera vez en el curso 2023-2024), informado por el Director de la Tesis y con el visto bueno de la Comisión Académica. El plan de investigación de la tesis deberá incluir expresamente la necesidad de experimentación con animales.
- 2.3. Tener asignado el Curso sobre protección y experimentación animal en su Documento de Actividades del Doctorando.

El cumplimiento de los requisitos se acredita con los datos que constan en el expediente del doctorando solicitante de la ayuda.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

4.1.- Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es/> dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado mediante el procedimiento específico "Doctorado: Solicitud de ayudas", cumplimentando el formulario indicado en dicho procedimiento "*Doctorado. Ayuda para la formación en experimentación animal*" y aportando la documentación necesaria para acreditar los requisitos.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), hasta el día 30 de junio de 2024.

4.2. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por las siguientes Comisiones:

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.esuelaposgrado.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Comisión de evaluadora de la Escuela de Ciencias de la Salud (EDCS)

- Director/a de la EDCS
- Coordinador/a del Programa de Doctorado en Biomedicina
- Coordinador/a Programa de Doctorado en Bioquímica y Biología Molecular
- Coordinador/a Programa de Doctorado en Farmacia
- Coordinador/a Programa de Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos
- Jefe de Servicio de los Estudios de Doctorado

Comisión evaluadora de la Escuela de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI)

- Director/a de la EDCTI
- Coordinador/a Programa de Doctorado en Biología Fundamental y de Sistemas
- Jefe de Servicio de los Estudios de Doctorado

4.3. Órganos competentes para instruir y resolver

El Órgano Instructor estará compuesto por la Directora de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) y el Jefe de Servicio de Doctorado, que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El Órgano competente para la resolución del procedimiento es la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por delegación de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

4.4. Fase de evaluación y resolución provisional

La Comisión Evaluadora de cada una de las Escuela de Doctorado, evaluará las solicitudes presentadas vinculadas a su programa de doctorado.

Terminada la valoración, las Comisiones de Evaluación remitirán a la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) el listado provisional de personas seleccionadas. Dicho listado será publicado en la web de la EIP (<https://escuelaposgrado.ugr.es/>), abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

4.5. Resolución definitiva

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escuelaposgrado.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Una vez resueltas las alegaciones, las Comisiones de Evaluación de las dos Escuelas de Doctorado, elevarán la propuesta de adjudicación definitiva a la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente quien dictará la resolución de las ayudas y ordenará su publicación.

El listado definitivo será publicado en la página web de la EIP (<https://escuelaposgrado.ugr.es/>).

Contra la resolución definitiva los/las estudiantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Como criterios de evaluación se establecerán los siguientes:

5.1- Relación del contenido del Plan de Investigación en el que se desarrollará la tesis doctoral, con el uso y manipulación de animales de experimentación. La Comisión Evaluadora seguirá la escala de 0 a 10 puntos para cuantificar la adecuación del Plan de Investigación.

5.2- Fecha en la que fue aprobado el Plan de Investigación, con la siguiente puntuación: curso académico 2023/2024 veinte puntos, curso académico 2022/2023 diez puntos, curso académico 2021/2022 y anteriores, cinco puntos.

6.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de las ayudas será de 140 euros.

7.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El gasto máximo previsto de la presente convocatoria asciende a 1.960 euros, estando previsto el crédito en el subconcepto económico 480.01 del Programa 422D de la orgánica 30.45.01.02.00, del Capítulo IV del presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada, en el ejercicio económico 2024.

8.- FORMA DE PAGO

Para hacer efectivo el ingreso de las ayudas concedidas, las personas beneficiarias deberán comunicar un número de cuenta corriente, a través del procedimiento Modificación/Alta de cuenta bancaria de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, presentada por el/la interesado/a, disponible en el siguiente enlace:

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escuelaposgrado.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

<https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>

(en calidad de "estudiante de Posgrado o exestudiante de Posgrado"; el motivo "Alta de cuenta para ingreso de Becas/Ayudas de la Escuela Internacional de Posgrado" y el destino "Servicio de Contabilidad y Presupuesto".)

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el beneficiario sea titular, una vez se haya justificado el desarrollo de la actividad y con la retención fiscal que legalmente corresponda.

9.- JUSTIFICACIÓN

Para justificar la ayuda, los estudiantes deberán presentar:

- Justificante del pago de la matrícula.
- Certificado de asistencia / aprovechamiento del curso

10.- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en las convocatorias de estas ayudas, serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. Art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos.

Los/las interesados/as podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos:

https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/%21





UNIVERSIDAD DE GRANADA

12.- RECURSOS

Contra la presente resolución los/as estudiantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día indicado anteriormente, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Ana García Campaña

